



Concejo Deliberante Municipal
CATRIEL - RIO NEGRO



Municipalidad de **Catriel**



CATRIEL, 04 de Enero de 2023.-

VISTO; el vencimiento de los mandatos constitucionales de las actuales autoridades del Gobierno Municipal de Catriel; Y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de diciembre de 2023 finalizará el mandato de las actuales autoridades del Gobierno Municipal integrado por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de Contralor;

Que la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante Municipal para convocar a elecciones, según lo determina el TÍTULO CUARTO - CAPÍTULO II - PODER LEGISLATIVO - PRIMERA PARTE - CONCEJO DELIBERANTE, Artículo 273° - FUNCIONES, Inciso 30;

Que en el TÍTULO QUINTO - CAPÍTULO III - RÉGIMEN ELECTORAL, el Artículo 386 - ELECCIÓN establece: "El Municipio convoca a comicios para la elección de sus autoridades de acuerdo con lo determinado en la presente Carta Orgánica. Todos los miembros del Gobierno Municipal son elegidos por el voto universal, popular, secreto y obligatorio en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, asegurando la representación de las mayorías y minorías. Las elecciones pueden o no ser simultáneas con las de la Provincia o Nación";

Que la instancia electoral que la presente propone, brinda la oportunidad a todos los catrielenses de ser partícipes de la vida institucional, constituyendo los comicios la base del sistema democrático representativo de



Concejo Deliberante Municipal
CATRIEL - RIO NEGRO



Municipalidad de **Catriel**



gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral vigente, la convocatoria debe realizarse con un plazo mínimo de noventa (90) días y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario;

Que se plantea la necesidad de adherir al decreto que emita el Gobierno de Río Negro convocando a elecciones generales en la fecha que consigna la presente, e invitando a los Municipios a convocar en simultaneidad;

Que el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria celebrada en la fecha, aprueba el Proyecto de Ordenanza 019/22 propuesto por el Bloque de Concejales del Bloque JSRN Mo.V.I.C., y resuelve la sanción de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Convocar al Pueblo de Catriel a comicios para la elección de Autoridades Municipales, por el término de cuatro (4) años a partir del 12 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°: Fijar como fecha de los comicios el día 16 de abril de 2023, en el horario de 08,00 a 18,00 hs.-

Artículo 3°: Determinar que la elección para el



Concejo Deliberante Municipal
CATRIEL - RIO NEGRO



Municipalidad de **Catriel**



período comprendido entre el 12 de diciembre de 2023 y el 11 de diciembre de 2027, cubrirá los siguientes cargos del Gobierno Municipal:

- a)- Intendente Municipal.
- b)- Siete (7) Concejales Municipales titulares y siete (7) Concejales Municipales suplentes.
- c)- Un (1) Síndico Municipal titular y un (1) Síndico Municipal suplente.

Artículo 4°: El Intendente de Catriel será elegido directamente por el Pueblo, en doble vuelta si correspondiera - art. 389 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 5°: Adoptar para la distribución de los cargos en el Cuerpo Colegiado - Concejo Deliberante Municipal, el Sistema D'HONDT - art. 388 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 6°: Fijar como fecha para la segunda vuelta electoral, si correspondiera, el día 14 de mayo de 2023 - art. 389 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 7°: Aplicar respecto de todo el proceso electoral, las siguientes normas legales:

- a)- La presente Ordenanza
- b)- La Carta Orgánica Municipal.
- c)- Ley Electoral N° 2431 y sus modificatorias-

Artículo 8°: Determinar que las boletas de candidatos serán a color e incluirán la foto del candidato a Intendente.-

Artículo 9°: Disponer que, para el caso que el Gobierno de la provincia de Río Negro convoque a elecciones de cargos provinciales para el día 16 de abril de 2023, se considerará



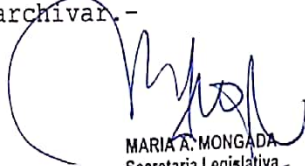
Concejo Deliberante Municipal
CATRIEL - RIO NEGRO

Municipalidad de **Catriel**

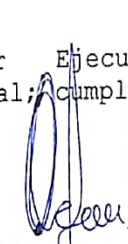
la convocatoria que formula art. 1° de la presente ordenanza realizada en simultaneidad a las elecciones provinciales.-

Artículo 10°: Adherir al decreto del Poder Ejecutivo Provincial que convoque a elecciones generales para cargos electivos provinciales para la misma fecha determinada en el art. 2 de la presente, e invite a los Municipios a convocar en simultaneidad.-

Artículo 11°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-


MARIA A. MONGADA
Secretaria Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE
CATRIEL R.N.




MARCOS ANTONIO MOLINA
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE
CATRIEL - R.N.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 312/23